



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2019-00498 - 00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE	LESLIE KAROL CASTILLO BERNAL A FAVOR DE LA MENOR : VALERIA CSTILLO RAMIREZ
DEMANDADO	DIANA RAMIREZ HOYOQUIZ

INFORME SECRETARIAL: Soledad 29 de octubre de 2021. SEÑORA JUEZA: A su despacho el proceso de la referencia, con otorgamiento de poder de la demandante a profesional del derecho, pendiente de notificación de la demandada. Sírvase proveer.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En el presente asunto, la apoderada inicial allega paz y salvo de la demandante debidamente firmados, esta última allega nuevo otorgamiento de poder a profesional del derecho a la Dra. Diana Patricia Barrera Berrio, por ser procedente y conforme al Art. 74 CGN se reconocerá poder a la apoderada judicial, y se incorporar al plenario el paz y salvo allegado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. INCORPORAR el paz y salvo de la demandante allegado por la Dra. Darleny Enriquez Martinez.
2. INCORPORAR el poder otorgado por la demandante a profesional del derecho.
3. Reconocer personería jurídica, a la Dra. DIANA PATRICIA BARRERA BERRIO, en representación de la demandante, en los términos del poder conferido.
4. REQUERIR a la parte actora diligenciar los tramites de notificación a la demandada, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
JUEZA**

MBG.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 18 de noviembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 164 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ